

Estudio a la posibilidad de que en los repudios se produzcan provocaciones que puedan derivar en disturbios, dijeron fuentes castrenses.

**Plan para combatir enfermedades**

**Tegucigalpa, (EFE).**- Los ministros de Salud de América Central intentarán acordar en Honduras un plan de acción conjunta para combatir el sarampión, el dengue y otras enfermedades que afectan a los habitantes de la región.

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica, COMISCA, discutirá en Tegucigalpa las acciones ejecutadas y que emprenderán conjuntamente para combatir las enfermedades inmunoprevenibles y las transmisibles, informó una fuente oficial hondureña.

Las acciones más próximas son la Jornada de Vacunación contra el Sarampión, del 14 al 19 de abril, y una campaña de limpieza desde finales de esos meses para prevenir el dengue.

**CONVOCATORIA**

25 MAR 1996

Se convoca a los accionistas de la compañía MOTRANSA C.A. a junta general a realizarse el día miércoles, 40 de abril de 1996, a partir de las 9h00, en las oficinas ubicadas en la intersección de la avenida "10 de Agosto" No. 6398 y calle "Juan de Ascaray", sector La Y del Distrito Metropolitano de Quito (Edificio Morisáenz), para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento y aprobación de la memoria del administrador por el ejercicio económico de 1995;
- 2.- Conocimiento y aprobación de los informes de comisario y auditoría externa por el ejercicio económico de 1995;
- 3.- Conocimiento y aprobación del balance general y el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos por el ejercicio de 1995;
- 4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- 5.- Nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la compañía; y,
- 6.- Nombramiento de Comisario de la compañía.

Se convoca expresamente al comisario de la compañía sin perjuicio de hacerlo de manera especial e individual por nota escrita.

Los documentos mencionados en el Art. 334 de la Ley de Compañías están a disposición de los accionistas para su conocimiento y estudio, en las oficinas indicadas anteriormente, dentro de los quince días anteriores a la fecha de la junta general convocada.

En el evento de no obtenerse el quórum estatutario requerido, se procederá a una segunda convocatoria, cuya junta se instalará con el número de accionistas presentes, conforme el inciso tercero del Art. 279 de la Ley de Compañías.

Francisco Tomaselli  
Gerente General

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de OPERADORA Y CONSOLIDADORA INTERNACIONAL DE CARGAS ECUACARGAS S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de enero de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, Abogado Carlos Julio Arosemena A., mediante Resolución No. 94.1.1.1.0760 de 12 de Abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 878, el 26 de abril de 1994.
- 2.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración por 90 años.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 8'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 10'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 8'000.000,00

En virtud de la presente escritura pública se reforma los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO 4.- DURACION: La duración de la compañía será de 90 años." "ARTICULO 5.- CAPITAL; El capital social es de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (\$/ 10'000.000.00) dividido en 10.000 acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una."- "ARTICULO 17.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La sociedad será administrada por un Directorio; por un Presidente y por un Gerente General"- y, "ARTICULO 26.- ATRIBUCION: Del Gerente General:...a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía..." Además, se realiza una codificación interna de sus estatutos.

Quito, 05 de mayo de 1994

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

25 MAR 1996

0000 22